

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA INCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESCUELA DE PROGRAMADORES- DESARROLLADORES WEB FULL-STACK

El Programa formativo Escuela de programadores desarrolladores web Full-Stack, es una iniciativa de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas financiada por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y está enmarcado en el convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria

OBJETO

El objetivo general las presentes bases, es regular la participación de empresas en el Programa de Formación Dual Escuela de Programadores: Desarrolladores Web Full-Stack, mediante la acogida de los alumnos en formación a través de un **contrato de formación en alternancia**, de 6 meses de duración.

Para participar en el programa, la empresa seleccionada deberá formalizar el contrato de formación en alternancia de la persona en formación, gestionar las altas y abono de las cuotas de seguridad social. Esta iniciativa se encuentra cofinanciada, en el marco del proyecto subvencionado, en la cuantía total de 6.044,70 euros. Pagaderos mediante transferencia mensual durante los 6 meses que dura el contrato por 1007,45 euros.

REQUISITOS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS

Las empresas participantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Asignar a una persona de la empresa para tutorizar la evolución de la persona trabajadora contratada en alternancia. Dicho tutor deberá contar con la experiencia o formación adecuadas.

Seleccionada las empresas, La participación en el programa se materializará con la suscripción de un convenio entre la empresa seleccionada y la entidad de formación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO FORMATIVO EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

El contrato para la formación en alternancia tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida, con el correspondiente proceso formativo.

La empresa deberá respetar los horarios de trabajo efectivo y de formación.

La empresa debe designar un tutor responsable de la formación durante la estancia práctica del alumno, que se encargará de realizar tareas de seguimiento y evaluación. Al finalizar el contrato de alternancia, el personal tutor deberá cumplimentar y firmar un formulario de evaluación de la formación práctica de la persona participante, según modelo facilitado por la entidad beneficiaria.

La persona trabajadora titular del contrato de formación en alternancia contará con la tutela de una persona designada por el centro o entidad de formación, y otra designada por la empresa, que **deberá contar con la experiencia o formación adecuadas**.

La persona tutora de la empresa deberá tutelar el desarrollo de la actividad laboral, asegurando que se desarrolla de conformidad con lo previsto en el convenio de colaboración, y será responsable del seguimiento del itinerario formativo-laboral, la supervisión de la persona trabajadora y la evaluación de la actividad laboral desarrollada, debiendo elaborar, al finalizar la actividad laboral de la persona trabajadora, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo, todo ello en los términos fijados en el plan formativo individual.

Un técnico de la FULP se ocupará de acompañar a los beneficiarios durante su estancia para asegurarse de que la experiencia es óptima, orientar, evaluar y resolver dudas respecto a la elaboración de informes.

Los requisitos que deben cumplir las empresas:

- a) Asignar a una persona de la empresa para tutorizar la evolución de la persona trabajadora contratada.

La Fundación Universitaria de Las Palmas se reserva el derecho de suspender y/o rescindir el contrato con la empresa desde que se detecte un mal uso de programa de formación dual.

DURACIÓN

La duración del contrato formativo en alternancia dentro del marco de la subvención es **de 6 meses**.

HORARIO

El contrato formativo en alternancia para el empleo es a **jornada completa**. La jornada de los contratos de formación en alternancia será la suma del tiempo de trabajo efectivo en la empresa y del tiempo de formación teórica.

En todo caso, el tiempo de trabajo efectivo no podrá ser superior al 65 por ciento, siendo de **26 horas semanales** con un máximo de 8 horas al día.

SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE ACOGIDA

La selección de las empresas se realizará a través de una baremación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Empresas que manifiesten un compromiso posterior de contratación a la finalización del periodo práctico:

- o No: 1 punto
- o Sí: 5 puntos

- Número de trabajadores que formen parte de la plantilla de la empresa (Valoración entre 1 y 5 puntos):

- o Empresas hasta 3 trabajadores: 1 punto.
- o Empresas entre 4-10 trabajadores: 3 puntos.

o Empresas de más de 10 trabajadores: 5 puntos.

- Plan y Programa Formativo. (Valoración entre 1 y 5 puntos):

- o Funciones y tareas que desarrollará la persona en la formación práctica: 2 puntos
- o Lugar de realización de la formación práctica: 1 punto
- o Experiencia en gestión de programas formativos prácticos de alumnos: 2 puntos

La puntuación máxima será de 15 puntos.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE ACOGIDA

Con carácter general, durante el periodo de duración de la contratación, las empresas asignarán al menos un tutor que asista al alumno-en el plan de formación, además deberá garantizar condiciones laborales y así como el tiempo dedicado a la formación teórica del alumno trabajador, que se corresponderá al menos con el 35% de la jornada laboral.

Asimismo, las empresas deberán aportar a la FULP, la siguiente documentación:

a) **INICIO DEL CONTRATO EN ALTERNANCIA**, en el plazo de 10 días desde la selección aportarán:

- Contrato de formación en alternancia
- Comunicación al SEPE
- TA2 de alta del trabajador en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria, Seguridad Social)

b) **DURANTE EL CONTRATO EN ALTERNANCIA**, en los 20 primeros días de cada mes de duración del contrato:

- Nómina mensual del trabajador
- Justificante de pago de la nómina del trabajador
- Modelo RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2)
- IDC (Informe de Datos de Cotización) a la fecha del mes correspondiente.
- Tutorización. El tutor debe encargarse del seguimiento del trabajador con respecto al plan formativo establecido.

c) **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO EN ALTERNANCIA**, en el plazo de 5 días desde la finalización del contrato cofinanciado en el marco de este proyecto, la empresa deberá aportar:

- TA2 de baja del trabajador.
- IDC (Informe de Datos de Cotización) a fecha de finalización del contrato
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Canaria, Seguridad Social)

- Informe del tutor sobre la evolución y actividades realizadas por el trabajador.

ABONO DE LA AYUDA ECONÓMICA

El pago de la ayuda económica a las empresas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada, de la que la persona o entidad beneficiaria debe ser titular o cotitular.

El pago de la ayuda económica será de 1007,45 euros mensuales. Este importe será transferido una vez la empresa nos aporte la documentación mensual:

- Nómina del mes anterior del trabajador.
- Justificante de pago de la nómina del trabajador
- Modelo RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2)
- IDC (Informe de Datos de Cotización) a la fecha del mes correspondiente.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza a través del espacio habilitado para ello en la página web de la Fundación Universitaria de Las Palmas (escueladeprogramadores.fulp.es/empresas).

Se solicitará la siguiente información a todas las empresas inscritas:

1. Razón social.
2. CIF. Dirección.
3. Nombre y apellidos del representante legal.
4. Número de teléfono.
5. Correo electrónico.
6. Código CNAE Página web.
7. Número de empleados.
8. Tutor asignado y sus datos.
9. Funciones y tareas que desarrollará la persona en formación práctica. (Establecer tecnologías utilizadas en la empresa)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para las inscripciones abarca desde el **2 de febrero de 2025 hasta el 14 de marzo de 2025**.